



MEMORIA / INFORME DEL ÁREA GESTORA

Código proyecto de gasto: 2021 3 019 003

Nombre proyecto de gasto: 7. PRESTACIONES SOCIALES POR SITUACIONES EXTRAORDINARIAS COVID-19.

1. Se ha recibido por la Alcaldía-Presidencia y la Jefatura del Servicio de Acción Social correo electrónico enviado por parte de la Sra. Jefe de Servicio de Bienestar Social de la Diputación de Alicante, en donde se expone que “El Pleno de la Excm. Diputación Provincial de Alicante aprobó, en sesión celebrada el 3 de marzo de 2021, la dotación de una subvención destinada a su Ayuntamiento para prestaciones sociales por COVID-19”.

Se adjunta además en el correo electrónico modelo de solicitud de la subvención y extracto del expediente de Modificación de Créditos de aprobación por el Pleno de la Diputación de Alicante, n.º 03P/2021, de fecha 3 de marzo de 2021, en donde se concede al **Ayuntamiento de Santa Pola** una subvención de línea nominativa para prestaciones sociales por situaciones extraordinarias Covid-19, por un importe de **170.798,00 €**, dentro del periodo comprendido entre el 1 de octubre de 2020 a 8 de octubre de 2021. Se subvencionarán gastos realizados por el Ayuntamiento, que se deberán incluir en la cuenta justificativa, que se podrá presentar hasta el 13 de octubre de 2021.

Por último, se indica que una vez aprobado el Decreto de concesión, se remitirá notificación electrónica a su Ayuntamiento, en el que figurarán los detalles de la concesión de la subvención y de la presentación de la la cuenta justificativa.

Que el que suscribe ha solicitado la subvención con la petición de adelanto del 75% de la misma.

2. Que se solicitó a la Intervención municipal la Creación del Proyecto correspondiente, en fecha 27 de mayo de 2021, mediante Informe-Solicitud dando cuenta de las actuaciones que se van a realizar. Se recibió comunicación de la Creación del Proyecto por parte de la Intervención municipal en fecha 14 de junio de 2021; por lo que, debido a las condiciones de la subvención de la que se trata, las actuaciones que se van a realizar **corresponden a gastos que no pueden demorarse hasta el ejercicio siguiente.**
3. Para continuar con el presente expediente, y con el fin de realizar las actuaciones contenidas en la presente memoria/informe, se da traslado a la Alcaldía-Presidencia, con el fin de que se incoe y tramite expediente de modificación de créditos por ingresos, en la siguiente/s aplicación/es de gastos:





Alta en gastos

| APLICACIÓN | | | DESCRIPCIÓN | AUMENTO DE CRÉDITO |
|------------|-------|---------|---|--------------------|
| 81100 | 23130 | 22700 | TRABAJOS SAD | 96.951,59 € |
| 81100 | 23110 | 22706 | ESTUDIOS Y TRABAJOS TÉCNICOS ACCIÓN SOCIAL | 29.998,00 € |
| 21111 | 23100 | 12000 | RET. BASICAS FUNC. ACCIÓN SOCIAL | 4.668,96 € |
| 21111 | 23100 | 12100 | COMPL. DESTINO FUNC. ACCIÓN SOCIAL | 2.582,16 € |
| 21111 | 23100 | 12101 | COMPL. ESPECIF. FUNC. ACCIÓN SOCIAL | 2.601,44 € |
| 21111 | 23100 | 12103 | OTRAS RETR. COMPL. FUNC. ACCIÓN SOCIAL | 433,44 € |
| 21111 | 23100 | 1600001 | SEG. SOCIAL FUNC. ACCIÓN SOCIAL | 3.224,80 € |
| 81100 | 23110 | 48900 | OTRAS TRANSF. ACC. SOC. INP Y OTROS | 30.337,61 € |
| | | | TOTAL GASTO | 170.798 € |

Financiación- Alta en aplicación de ingresos

| APLICACIÓN | DESCRIPCIÓN | AUMENTO DE CRÉDITO |
|------------|--------------------------------|--------------------|
| 46104 | SUBV. DIP. PREST. SOC. COVID19 | 170.798,00 € |

Santa Pola, firmado al margen
DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE





| | |
|------------------|---|
| N. Expediente | 14670/2021 |
| F. Apertura | 26/07/2021 |
| Serie documental | G0394 - Generación de créditos |
| Asunto | PRESTACIONES SOCIALES POR SITUACIONES EXTRAORDINARIAS COVID-19 Nº 5G-2021 |

DECRETO/DECRET :

Visto el presente expediente tramitado para la aprobación de la modificación de créditos número 5G-2021 del Presupuesto en vigor, en la modalidad de Generación de crédito, en el que consta el informe favorable de la Interventora General

En el ejercicio de las atribuciones que me confieren las Bases de Ejecución del vigente Presupuesto en relación con los artículos 181 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y 9.2.d), 43 y 44 del Real Decreto 500/1990 de 20 de Abril, que desarrolla el Capítulo Primero del Título Sexto, de la Ley 39/1988, de 28 de Diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, en Materia de Presupuestos

RESUELVO

PRIMERO. Aprobar el expediente de modificación de créditos n.º 5G-2021, del Presupuesto vigente en la modalidad de generación de créditos, de acuerdo al siguiente detalle:

Alta/Suplemento en Aplicaciones de Gastos

| APLICACIÓN | | | DESCRIPCIÓN | IMPORTE |
|------------|-------|---------|--|---------------------|
| 81100 | 23130 | 22700 | TRABAJOS SAD | 96.951,59 € |
| 81100 | 23110 | 22706 | ESTUDIOS Y TRABAJOS TÉCNICOS ACCIÓN SOCIAL | 29.998,00 € |
| 21111 | 23100 | 12000 | RET. BASICAS FUNC. ACCIÓN SOCIAL | 4.668,96 € |
| 21111 | 23100 | 12100 | COMPL. DESTINO FUNC. ACCIÓN SOCIAL | 2.582,16 € |
| 21111 | 23100 | 12101 | COMPL. ESPECIF. FUNC. ACCIÓN SOCIAL | 2.601,44 € |
| 21111 | 23100 | 12103 | OTRAS RETR. COMPL. FUNC. ACCIÓN SOCIAL | 433,44 € |
| 21111 | 23100 | 1600001 | SEG. SOCIAL FUNC. ACCIÓN SOCIAL | 3.224,80 € |
| 81100 | 23110 | 48900 | OTRAS TRANSF. ACC. SOC. INP Y OTROS | 30.337,61 € |
| | | | TOTAL GASTO | 170.798,00 € |





La mencionada generación se financiará con cargo a los mayores derechos reconocidos en los siguientes:

Alta/Suplemento en Concepto de Ingresos

| APLICACIÓN | DESCRIPCIÓN | AUMENTO DE CRÉDITO |
|------------|--------------------------------|---------------------|
| 46104 | SUBV. DIP. PREST. SOC. COVID19 | 170.798,00 € |

JUSTIFICACIÓN

Para proceder a la generación de crédito será requisito indispensable el reconocimiento del derecho o la existencia formal del compromiso firme de aportación, y para este caso :

El Pleno de la Excm. Diputación Provincial de Alicante aprobó, en sesión celebrada el 3 de marzo de 2021, la dotación de una subvención destinada al Ayuntamiento de Santa Pola para prestaciones sociales por situaciones extraordinarias Covid-19, mediante expediente de Modificación de Créditos, a través de línea nominativa, por un importe de **170.798,00 €**, dentro del periodo comprendido entre el 1 de octubre de 2020 a 8 de octubre de 2021. Se subvencionarán gastos realizados por el Ayuntamiento, que se deberán incluir en la cuenta justificativa, que se podrá presentar hasta el 13 de octubre de 2021.

SEGUNDO: Dar cuenta al Pleno de la Corporación de la presente resolución en la primera sesión ordinaria que este celebre, de conformidad con lo establecido en el artículo 42 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre.

Santa Pola, firmado al margen
DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE





Número Expediente: 14670/2021

Código proyecto de gasto: 2021 3 019 003

Nombre proyecto de gasto: 7. PRESTACIONES SOCIALES POR SITUACIONES EXTRAORDINARIAS COVID-19.

PROPUESTA DE LA CONCEJALÍA DE ACCIÓN SOCIAL DE GENERACIÓN DE CRÉDITOS POR INGRESOS

1.º MODALIDAD

El expediente de modificación de créditos del Presupuesto en vigor, en la modalidad de generación de créditos, de acuerdo con el siguiente detalle:

Alta/Suplemento en Aplicaciones de Gastos

| APLICACIÓN | | | DESCRIPCIÓN | AUMENTO DE CRÉDITO |
|------------|-------|---------|--|--------------------|
| 81100 | 23130 | 22700 | TRABAJOS SAD | 96.951,59 € |
| 81100 | 23110 | 22706 | ESTUDIOS Y TRABAJOS TÉCNICOS ACCIÓN SOCIAL | 29.998,00 € |
| 21111 | 23100 | 12000 | RET. BASICAS FUNC. ACCIÓN SOCIAL | 4.668,96 € |
| 21111 | 23100 | 12100 | COMPL. DESTINO FUNC. ACCIÓN SOCIAL | 2.582,16 € |
| 21111 | 23100 | 12101 | COMPL. ESPECIF. FUNC. ACCIÓN SOCIAL | 2.601,44 € |
| 21111 | 23100 | 12103 | OTRAS RETR. COMPL. FUNC. ACCIÓN SOCIAL | 433,44 € |
| 21111 | 23100 | 1600001 | SEG. SOCIAL FUNC. ACCIÓN SOCIAL | 3.224,80 € |
| 81100 | 23110 | 48900 | OTRAS TRANSF. ACC. SOC. INP Y OTROS | 30.337,61 € |
| | | | TOTAL GASTO | 170.798 € |

2.º FINANCIACIÓN

Podrán generar crédito en los estados de gastos de los presupuestos los ingresos de naturaleza no tributaria derivados de las siguientes operaciones:





Aportaciones o compromisos firmes de aportación de personas físicas o jurídicas para financiar, juntamente con la Entidad Local o con alguno de sus Organismos Autónomos, gastos que por su naturaleza están comprendidos en sus fines u objetivos.

Alta/Suplemento en Concepto de Ingresos

| APLICACIÓN | DESCRIPCIÓN | AUMENTO DE CRÉDITO |
|------------|--------------------------------|--------------------|
| 46104 | SUBV. DIP. PREST. SOC. COVID19 | 170.798,00 € |

3º JUSTIFICACIÓN

Para proceder a la generación de crédito será requisito indispensable el reconocimiento del derecho o la existencia formal del compromiso firme de aportación en el caso de:

El Pleno de la Excm. Diputación Provincial de Alicante aprobó, en sesión celebrada el 3 de marzo de 2021, la dotación de una subvención destinada al Ayuntamiento de Santa Pola para prestaciones sociales por situaciones extraordinarias Covid-19, mediante expediente de Modificación de Créditos, a través de línea nominativa, por un importe de **170.798,00 €**, dentro del periodo comprendido entre el 1 de octubre de 2020 a 8 de octubre de 2021. Se subvencionarán gastos realizados por el Ayuntamiento, que se deberán incluir en la cuenta justificativa, que se podrá presentar hasta el 13 de octubre de 2021.

Santa Pola, firmado al margen
DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE





AYUNTAMIENTO/AJUNTAMENT
DE SANTA POLA

PROVIDENCIA DE ALCALDÍA

Código proyecto de gasto: 2021 3 019 003

Nombre proyecto de gasto: 7. PRESTACIONES SOCIALES POR SITUACIONES EXTRAORDINARIAS COVID-19.

Ante la existencia de gastos que no pueden demorarse hasta el ejercicio siguiente para los que no existe consignación en el vigente Presupuesto de la Corporación/que el crédito consignado en el vigente Presupuesto de la Corporación es insuficiente y no ampliable, y dado que se han producido ingresos de naturaleza no tributaria derivados de aportaciones o compromisos firmes de aportación de personas físicas o jurídicas para financiar, juntamente con la Entidad Local o con alguno de sus Organismos Autónomos, gastos que por su naturaleza estén comprendidos en los fines u objetivos de los mismos. Según detalle:

- El Pleno de la Excm. Diputación Provincial de Alicante aprobó, en sesión celebrada el 3 de marzo de 2021, la dotación de una subvención destinada al Ayuntamiento de Santa Pola para prestaciones sociales por COVID-19 por importe de **170.798,00 €**.

DISPONGO

PRIMERO. Incoar el expediente de modificación de créditos bajo la modalidad de generación de créditos en los términos que se indican en el Informe del Sr. Jefe del Servicio de Acción Social de fecha 27 de julio de 2021.

SEGUNDO. Que, por la Intervención de este Ayuntamiento, se emita el informe correspondiente y se elabore, en su caso, el Informe de Evaluación del Cumplimiento del Objetivo de Estabilidad Presupuestaria.

TERCERO. Que tras la propuesta de la Concejalía de Acción Social se remita el expediente a la Alcaldía- Presidencia para que resuelva al respecto del mismo.

Santa Pola, firmado al margen
DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

Maria Loreto Serrano Pomares (1 de 1)
Alcalde/a: 27/07/2021
HASH: b777378d9140e11ad3440f18d2e35f31





N. Expediente 14670/2021
F. Apertura 26/07/2021
Serie documental -
Asunto PRESTACIONES SOCIALES POR SITUACIONES EXTRAORDINARIAS COVID-19
Nº 5G-2021

INFORME DE INTERVENCIÓN SOBRE MODIFICACIÓN DE CRÉDITOS

Carmen Corral García, Interventora General del Ayuntamiento de Santa Pola en virtud de las atribuciones de control citadas y establecidas en el artículo 213 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo y desarrolladas por el Real Decreto 424/2017, de 28 de abril, por el que se regula el régimen jurídico del control interno en las entidades del Sector Público Local; y en atención a las facultades recogidas en el artículo 4.1.b).2.º del Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo, por el que se regula el régimen jurídico de los funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional, en relación con el expediente arriba indicado de modificación de crédito, incoado por la Alcaldesa con fecha 27 de julio de 2021, emito el siguiente

INFORME

PRIMERO. Las modificaciones presupuestarias son los cambios en cuantía, finalidad o temporalidad de los créditos inicialmente aprobados en los presupuestos de las entidades locales.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 34 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril por el que se desarrolla el capítulo primero del título sexto de la Ley 39/1988, de



28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, en materia de presupuestos, las modificaciones de crédito que podrán ser realizadas en los presupuestos de gastos de la Entidad y de sus Organismos autónomos son los siguientes:

- Créditos extraordinarios.
- Suplementos de créditos.
- Ampliaciones de crédito.
- Transferencias de crédito.
- Generación de créditos por ingresos.
- Incorporación de remanentes de crédito.
- Bajas por anulación.

Siendo el presente expediente de Generación de créditos por ingresos.

SEGUNDO. La legislación aplicable es la siguiente:

- El artículo 181 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.
- Los artículos 43 y 44 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el Capítulo primero del Título sexto de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, en materia de presupuesto.

TERCERO: Existe Presupuesto presupuesto del ejercicio 2018 prorrogado para 2021.

CUARTO. El expediente que se propone para su aprobación versa sobre una modificación del Presupuesto vigente mediante generación de crédito por un importe total de 170.798,00 euros, según:



Alta/Suplemento en Aplicaciones de Gastos

| APLICACIÓN | | | DESCRIPCIÓN | AUMENTO DE CRÉDITO |
|------------|-------|---------|---|--------------------|
| 81100 | 23130 | 22700 | TRABAJO SAD | 96.951,59 € |
| 81100 | 23110 | 22706 | ESTUDIOS Y TRABAJOS TÉCNICOS ACCIÓN SOCIAL | 29.998,00 € |
| 21111 | 23100 | 12000 | RET. BASICAS FUNC. ACCIÓN SOCIAL | 4.668,96 € |
| 21111 | 23100 | 12100 | COMPL. DESTINO FUNC. ACCIÓN SOCIAL | 2.582,16 € |
| 21111 | 23100 | 12101 | COMPL. ESPECIF. FUNC. ACCIÓN SOCIAL | 2.601,44 € |
| 21111 | 23100 | 12103 | OTRAS RETR. COMPL. FUNC. ACCIÓN SOCIAL | 433,44 € |
| 21111 | 23100 | 1600001 | SEG. SOCIAL FUNC. ACCIÓN SOCIAL | 3.224,80 € |
| 81100 | 23110 | 48900 | OTRAS TRANSF. ACC. SOC. INP Y OTROS | 30.337,61 € |
| | | | TOTAL GASTO | 170.798 € |

QUINTO. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 181 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto 2/2004 de 5 de marzo y 43 y 44 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, ante la existencia de gastos que no pueden demorarse hasta el ejercicio siguiente para los el crédito consignado en el vigente Presupuesto de la Corporación es insuficiente y no ampliable, y dado que se han producido ingresos de naturaleza no tributaria derivados de:

Compromisos firmes de aportación de personas físicas o jurídicas para financiar, juntamente con la Entidad Local o con alguno de sus Organismos Autónomos, gastos que por su naturaleza estén comprendidos en los fines u objetivos de los mismos

En concreto y para este caso según documentación obrante en el expediente la generación de créditos se financia con el compromiso firme de aportación, de la Excm. Diputación Provincial de Alicante por el que concede una subvención destinada al Ayuntamiento de Santa Pola para prestaciones sociales por situaciones



extraordinarias Covid-19, por importe de 170,798 € tal y como consta en el Informe del Trabajador Social de fecha 27/07/2021 y en la documentación obrante en el expediente y en el vinculado 6093/2021

SEXTO.- Los ingresos de naturaleza no tributaria incluidos en la Propuesta del Sr. Concejal de Hacienda día reúnen las condiciones señaladas en la Ley para poder generar crédito.

De este modo, la mencionada generación se financiará con cargo a los mayores ingresos según el compromiso firme de aportación

Asimismo se han contabilizado el siguiente compromiso de ingreso:

C.I.: 1.2021.104601

SEPTIMO. Que la modificación presupuestaria, está estructurada y adaptada a lo previsto en la Orden EHA 3565/2008, de 3 de diciembre de 2008, por la que se aprueba la estructura de los Presupuestos de las Entidades Locales, modificada por la Orden HAP/419/2014, de 14 de marzo.

Tal y como queda reflejado, la aplicación presupuestaria se ha definido, al menos, por la conjunción de las clasificaciones por programas y económica, a nivel de grupos de programas y concepto, respectivamente.

Asimismo y de conformidad con lo dispuesto en las bases de ejecución del Presupuesto, en los créditos del estado de gastos y respecto a la Clasificación por Programas, el nivel de vinculación jurídica es, como mínimo, a nivel de Área de Gasto, y respecto a la Clasificación económica es, como mínimo, el de Capítulo, cumpliendo lo previsto en el artículo 23 del Real Decreto 500/1990 para los niveles de vinculación.

Siendo para los gastos del capítulo 1:

- Clasificación por Programas: Área de gasto
- Clasificación por Capítulos: Capítulo

Siendo para los gastos del capítulo 2:



- Clasificación por Programas: Política de gasto
- Clasificación por Capítulos: Artículo

Siendo para los gastos del capítulo 3:

- Clasificación por Programas: Área de gasto
- Clasificación por Capítulos: Capítulo

Para el resto de capítulos son vinculantes consigo mism

OCTAVO. Asimismo y, de conformidad con la normativa vigente en materia presupuestaria, el presupuesto está sometido a unas reglas básicas que determinan su contenido, ámbito temporal así como determinados aspectos del mismo, los llamados principios presupuestarios.

Tal y como se desprende de este informe así como de la documentación que obra en expediente, entre los citados principios, que se cumplen en su totalidad, cabría destacar los siguientes:

- El principio de universalidad, pues el presupuesto ha de recoger la totalidad de los ingresos y de los gastos de la entidad.
- El principio de presupuesto bruto en su vertiente contable del principio de universalidad, pues las aplicaciones presupuestarias aparecen por su valor bruto, sin minoraciones.
- El principio de unidad presupuestaria pues toda la actividad de la entidad queda recogida en un único estado de ingresos y gastos.
- El principio de anualidad, pues el presupuesto se refiere al año natural.
- El principio de equilibrio presupuestario, pues los gastos presupuestarios financian a los ingresos públicos, sin existir déficit inicial.
- El principio de Desafectación, pues los ingresos se destinan a financiar la totalidad de los gastos, sin que, en general, se vinculen determinados gastos a determinados ingresos, salvo en el caso de ingresos específicos afectados a fines determinados.



NOVENO.- De conformidad con lo dispuesto en el artículo 16.2 del Real Decreto 1463/2007, de 2 de noviembre, la Intervención local elaborará un informe sobre el cumplimiento del objetivo de estabilidad presupuestaria que se emitirá con carácter independiente y se incorporará a los documentos previstos en el artículo 177.2 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales, referido a las modificaciones presupuestarias.

De dicho precepto se deduce que las modificaciones presupuestarias para las que se debería realizarse el informe de estabilidad presupuestaria son los créditos extraordinarios y suplementos de crédito, no obstante, será preciso en cualquier otra modificación presupuestaria si afecta a la situación de equilibrio presupuestario. Todo ello en virtud de los artículos 4.1, 15.1 y 21.1 del Real Decreto 1463/2007.

Asimismo se indica que el presente expediente, propone el incremento en la misma cuantía en partidas de ingresos y gastos no financieros y dado que los gastos se financian con fondos finalistas, en principio no afecta negativamente a la estabilidad presupuestaria ni a la regla de gasto.

DÉCIMO- Que el órgano competente para su aprobación es la Alcaldía-Presidencia, de acuerdo con la base de ejecución número 14 del presupuesto municipal, previo informe de la Intervención.

UNDÉCIMO.- Estos gastos tienen consideración de proyectos de gasto con financiación afectada y por tanto, deberán ser objeto de incorporación de remanente en los sucesivos ejercicios.

Tal y como indica en su propuesta el Sr. Concejal delegado de Hacienda, se ha modificado- actualizado el siguiente proyecto de gasto:

CÓDIGO: 2021-3-019-003

NOMBRE: PRESTACIONES SOCIALES POR SITUACIONES
EXTRAORDINARIAS COVID 19



CONCLUSIÓN

En consecuencia es el resultado del control del expediente en sentido Favorable, la presente modificación según detalle:

Tipo de Modificación: Generación de Créditos por Ingresos, N.º 5G-2021

Alta/Suplemento en Aplicaciones de Gastos

| APLICACIÓN | | | DESCRIPCIÓN | IMPORTE |
|------------|-------|---------|--|------------------|
| 81100 | 23130 | 22700 | TRABAJOS SAD | 96.951,59 € |
| 81100 | 23110 | 22706 | ESTUDIOS Y TRABAJOS TÉCNICOS ACCIÓN SOCIAL | 29.998,00 € |
| 21111 | 23100 | 12000 | RET. BASICAS FUNC. ACCIÓN SOCIAL | 4.668,96 € |
| 21111 | 23100 | 12100 | COMPL. DESTINO FUNC. ACCIÓN SOCIAL | 2.582,16 € |
| 21111 | 23100 | 12101 | COMPL. ESPECIF. FUNC. ACCIÓN SOCIAL | 2.601,44 € |
| 21111 | 23100 | 12103 | OTRAS RETR. COMPL. FUNC. ACCIÓN SOCIAL | 433,44 € |
| 21111 | 23100 | 1600001 | SEG. SOCIAL FUNC. ACCIÓN SOCIAL | 3.224,80 € |
| 81100 | 23110 | 48900 | OTRAS TRANSF. ACC. SOC. INP Y OTROS | 30.337,61 € |
| | | | TOTAL GASTO | 170.798 € |

Alta/Suplemento en Aplicaciones de Ingresos

| APLICACIÓN | DESCRIPCIÓN | AUMENTO DE CRÉDITO |
|------------|--------------------------------|---------------------|
| 46104 | SUBV. DIP. PREST. SOC. COVID19 | 170.798,00 € |

Santa Pola, firmado al margen
DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

